

Valledupar, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Fijación de Cuota de Alimentos
Demandante: Vivian Gertrudis Rosado Manjarrez
Demandado: Héctor José Zuleta Hinojosa
Radicado: 20001-3110-002-2016-00247-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial y el memorial suscrito por las partes dentro del presente proceso de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA, seguido por VIVIAN GERTRUDIS ROSADO MANJARREZ contra HÉCTOR JOSÉ ZULETA HINOJOSA, donde solicitan en común acuerdo, la suspensión por el termino de cinco (5) años de la cuota alimentaria fijada a favor de sus menores hijos y dejen de hacer el descuento al demandado HECTOR JOSE ZULETA HINOJOSA, toda vez que hace más de un año reanudaron la convivencia como pareja cumpliendo los deberes y obligaciones que les asiste, este despacho luego de analizar lo pretendido y, en vista que cesó la situación que generó este caso, se ordena suspender por el termino de cinco (5) años la cuota alimentaria que fue regulada mediante Sentencia Oral No. 196 del 4 de Octubre de 2016. En consecuencia, por Secretaría ofíciase a CAJA DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR, a fin de comunicarle lo aquí decidido, y procedan a suspender los descuentos que se le vienen realizando al demandado señor HÉCTOR JOSÉ ZULETA HINOJOSA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f77e1dac1cdc5cdb3155dd97ce318bde1e8b0f155030667c6ffd6e78d98c1f7b**

Documento generado en 13/01/2023 12:12:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>